



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0438/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000377/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de marzo de 2021

**EJIDO EL BRILLANTE
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE PLAYA GAVIOTA NO. 105
FRACCIONAMIENTO CANELAS C.P. 34290**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Marzo de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Marzo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002149/19 de fecha 29 de Agosto de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

| TITULAR | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO |
|---|--------------------|--------------------------|--------------|---------|
| POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL | EJIDO EL BRILLANTE | 9516.6635 | Pueblo Nuevo | Durango |

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

10 MAR 2021



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0438/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000377/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de marzo de 2021

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL BRILLANTE POLIGONO 1

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 462578.024 | 2637202.133 |
| 2 | 461411.874 | 2636724.456 |
| 3 | 462758.856 | 2634445.156 |
| 4 | 461790.683 | 2631729.01 |
| 5 | 462891.871 | 2631814.995 |
| 6 | 463404.646 | 2630421.72 |
| 7 | 463789.962 | 2631033.627 |
| 8 | 464116.169 | 2630630.7 |
| 9 | 464534.459 | 2630841.613 |
| 10 | 464095.875 | 2631402.171 |
| 11 | 464049.824 | 2635499.693 |

Nombre del predio: EJIDO EL BRILLANTE POLIGONO 2

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 464674.33 | 2630362.69 |
| 2 | 464501.438 | 2630169.416 |
| 3 | 464616.414 | 2630118.738 |
| 4 | 464402.252 | 2630039.532 |
| 5 | 464203.168 | 2630151.881 |
| 6 | 464044.143 | 2630180.732 |
| 7 | 463968.155 | 2630047.704 |
| 8 | 463838.674 | 2629917.948 |
| 9 | 464140.436 | 2629321.433 |
| 10 | 463638.43 | 2629386.715 |
| 11 | 463388.013 | 2628731.027 |
| 12 | 462940.264 | 2628737.626 |
| 13 | 457828.188 | 2618795.215 |
| 14 | 449161.816 | 2617576.67 |



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/S5-0438/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000377/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.

Durango, Durango, a 16 de marzo de 2021

| | | |
|----|------------|-------------|
| 15 | 448059.788 | 2613724.249 |
| 16 | 457824.647 | 2612093.279 |
| 17 | 462831.878 | 2625337.178 |
| 18 | 466855.269 | 2627875.364 |
| 19 | 465228.98 | 2629953.939 |

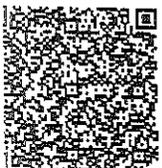
1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL BRILLANTE

| Anualidad | Inicio Día-Mes-Año | Término Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen m³ | Unidad de medida |
|-----------|-----------------------|------------------------|----------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 7 | 16/03/21 | 28/02/22 | Arbutus spp. | 959.77 | 904.15 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 16/03/21 | 28/02/22 | Juniperus spp. | 959.77 | 149.05 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 16/03/21 | 28/02/22 | Pinus spp. | 959.77 | 32372.38 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 16/03/21 | 28/02/22 | Quercus spp. | 959.77 | 12118.8 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 01/03/22 | 30/09/22 | Arbutus spp. | 860.44 | 2755.35 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 01/03/22 | 30/09/22 | Juniperus spp. | 860.44 | 582.84 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 01/03/22 | 30/09/22 | Pinus spp. | 860.44 | 32370.92 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 01/03/22 | 30/09/22 | Quercus spp. | 860.44 | 9957.56 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/10/22 | 30/09/23 | Arbutus spp. | 426.65 | 396.85 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/10/22 | 30/09/23 | Juniperus spp. | 426.65 | 553.16 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/10/22 | 30/09/23 | Pinus spp. | 426.65 | 26221.46 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/10/22 | 30/09/23 | Quercus spp. | 426.65 | 2617.59 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/10/23 | 30/09/24 | Arbutus spp. | 1088.95 | 1648.56 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/10/23 | 30/09/24 | Juniperus spp. | 1088.95 | 187.25 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/10/23 | 30/09/24 | Pinus spp. | 1088.95 | 31038.15 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/10/23 | 30/09/24 | Quercus spp. | 1088.95 | 12119.55 | Metros cúbicos v.t.a. |

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha) | VOLUMEN (m³) |
|--------------------|---------------------------------|-----------------|
| EJIDO EL BRILLANTE | 3335.81 | 166093.62 |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0438/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000377/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de marzo de 2021

forestal, mismo que por el presente se modifica.

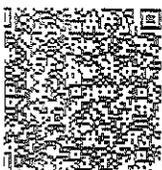
2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|--------------------|--------------------------|
| EJIDO EL BRILLANTE | P-10-023-BRI-002/16 |

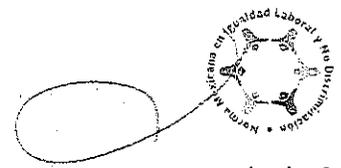
5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo | 828 JB |

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JAVIER LEONARDO BRETADO VELAZQUEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 17, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/S5-0438/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000377/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de marzo de 2021

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 1520.18 Metros Lineales divididos en 526.13 en la anualidad 2021-2022, 342.9 en la anualidad 2022-2023, 38.85 en la anualidad 2023-2024, 612.3 en la anualidad 2024-2025, 23.15 m3. de presas filtrantes en la anualidad 2021-2022 y 58.78 hectáreas de preaciareos divididas en 2.66 hectáreas en la anualidad 2021-2022, 56.12 hectáreas en la anualidad 2023-2024, y 313.0 m2. cabeceo de cárcavas divididas en 61.49 en la anualidad 2021-2022, 156.45 en la anualidad 2022-2023, 4.26 en la anualidad 2023-2024 y 90.80 en la anualidad 2024-2025.
10. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus michoacana, Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus chihuahuana, Pinus engelmannii, Arbutus xalapensis, Pinus cooperi, Pinus leiophylla, Pinus arizónica, Pinus douglasiana, Quercus rugosa, Quercus ideroxyia, Arbutus spp, Quercus crassifolia, Quercus obtusata, Juniperus deppeana, Juniperus flaccida, Alnus spp y Alnus firmifolia
11. Esta autorización se otorga con base a lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del 2018. Y el Artículo 59 Fracción II del Reglamento de dicha Ley emitido el 9 de diciembre del 2020 (Predios Certificados).
12. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 5.30 hectáreas: 4.00 hectáreas en la anualidad 2022-2023, 1.30, hectáreas en la anualidad 2023-2024, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Deberá realizar enriquecimiento de subrodiales con una densidad de 800 a 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 339.84 hectáreas divididas en: 100.76 hectáreas en la anualidad 2021-2022, 91.49 hectáreas en la anualidad 2022-2023, 34.59 hectáreas en la anualidad 2023-2024, 113.0 hectáreas en la anualidad 2023-2024, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0438/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000377/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de marzo de 2021

14. Motivo de la modificación consiste en recalendarizar la programación de la séptima anualidad con fecha 16 de marzo 2021 al 28 febrero del 2022. De igual manera la octava anualidad iniciará del 1 de marzo al 30 de septiembre del 2022 y las restantes anualidades del 1 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente, cabe mencionar que la octava anualidad tiene un periodo de adelanto de cinco meses, pero las unidades de manejo a intervenir cuentan con un periodo de recuperación mayor al 100% por lo que al siguiente ciclo de corta no afectará en dicha recuperación ya que el la remoción esta por debajo del incremento garantizando la suficiencia volumétrica asegurando por medio de los tratamientos silvícolas a aplicar la continuidad de la masa forestal, y obtener durante los diferentes ciclos de corta el rendimiento sostenido anual o periódico. también es importante mencionar que la razón principal de la presente modificación es, que continúe el abasto de la industria y con esto cubrir con las condicionantes de la autorización en cuanto a las acciones de manejo forestal y actividades complementarias, así mismo cumplir con los compromisos fiscales y administrativos del propio ejido.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
DR. JAVIER LEONARDO BRETADO VELAZQUEZ.- Responsable Técnico.-jmbretado@ujed.mx
EXPEDIENTE.

JLCG*ROC*AGUCH*rag

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

6 de 6

